

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Psicología General Sanitaria** por la **Universidad Internacional Isabel I de Castilla**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2020 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 07/10/2020 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I: Descripción del Título

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

[1] Se modifican las plazas de nuevo ingreso solicitadas para el segundo año de implantación

Criterio VI: Personal Académico

6.1 – Profesorado

[2] Se actualiza el profesorado para hacer frente a las plazas de nuevo ingreso solicitadas

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

[3]Se actualiza el listado de convenios de centros de prácticas externas disponibles y que justifican la ampliación del número de plazas solicitadas

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe no aceptando las modificaciones propuestas.**

MOTIVACIÓN

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

Se propone una ampliación del profesorado con el fin de solicitar un incremento de de 66 a 110 estudiantes de nuevo ingreso. Esto supone tres grupos docentes, no dos, puesto que cada grupo sería de 50 estudiantes, por lo que el profesorado indicado en la memoria no sería suficiente para atender a tres grupos. Además, no hay información suficiente acerca de la dedicación del profesorado a las tutelas de Prácticas y TFM. El profesorado indicado no es suficiente para tres grupos.

CRITERIO VII: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se actualiza el listado de convenios de centros de prácticas externas disponibles para justificar la ampliación hasta 110 plazas de nuevo ingreso que se solicitan en el segundo año de implantación (frente a los 66 de la memoria verificada). Los convenios de prácticas presentados no son suficientes para garantizar las 110 plazas de nuevo ingreso solicitadas.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL